



Resolución Jefatural N°171 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 29 OCT. 2020

VISTOS:

El INFORME N° 3074-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 012-2020-AFP, de fecha 26 de octubre del 2020 y Informe Legal N° 022-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS de fecha 28 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de gobierno para la implementación de El Plan.

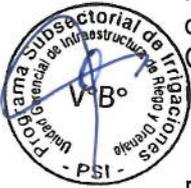
Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece que las unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria"

Que, con Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas - Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556, el cual indica en su segundo y tercer párrafo de su punto 4.3 lo siguiente:

"(...)

El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, de los cuales uno debe representar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional de Agua":

1. Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.
2. Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR).
3. Representante de la Junta de Usuarios (detallar quién es el beneficiario de la actividad".



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



La DIR, en su calidad de área usuaria encargada de la supervisión, liquidación y cierre de las actividades de prevención enmarcadas dentro de la Ley N° 30556, en virtud de la evaluación de la Oficina de Supervisión, propondrá a la Dirección Ejecutiva los profesionales que conformarán los respectivos comités de recepción, quien a su vez designara a sus integrantes mediante el acto resolutivo correspondiente.
(...)"

Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, el comité de selección adjudicó la Buena Pro, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 068-2018-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1,2 y 3 ubicado en la Región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias" a la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, como resultado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 068-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la entidad y la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C, suscribieron el Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del "servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1,2 y 3 ubicados en la Región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por la suma de S/1,444,340.62 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 62/100 soles).

Ficha Técnica de Actividad N°	Nombre de la Ficha	Monto S/
01	ENCAUZAMIENTO Y SCOLMATACION DEL CAUC DEL RIO JULQUILLAS N LOS SECTORES DE HIGUERA, TRANCA, VICTORIA, UNAN Y YURIPAMPA, DISRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA D BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	405.719.02
02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LOS SECTORE PURMACANA BAJA, SANTO DOMINGO, CAMPIÑA DE SUPE Y SAN ICOLAS – DISTRITO DE SUPE	4,36,766.40
03	ENCAUSAMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCES DE LAS QUEBRADAS VENADO MUERTO Y TAYTA LAYNE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA DEPARTAMENTOD DE LIMA – ANCASH.	601,855.20
	TOTAL	1,444,340.62



Que, mediante Memorando N° 6723-2018-MINAGRI-PSI-DIR, del 27 de diciembre del 2018 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DIR, designa al Ing. Jesús Francisco Burga Arce, especialista en Supervisión d Obras de la Oficina de Supervisión, como inspector del Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica N° 01, 02 y 03 de la Región Lima.



Que, con Memorando N° 9433-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 12 de diciembre del 2019, se solicita acto administrativo aprobando la modificación de la Ficha Técnica N° 1, considerando las coordenadas aprobadas por la Unidad Gerencial de Infraestructura Agraria y Riego- UGIRD.

Que, mediante Memorando N° 3262-2019-MINAGRI-PSI-OAF del 18 de diciembre del 2019 la Oficina de Administración y Finanzas devuelve a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIR, el trámite de solicitud de Acto Administrativo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de modificación contractual, para levantamiento de observaciones.

Que, con Memorando N° 207-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de octubre del 2020, se remite a la Unidad de Administración el levantamiento de observaciones para la aprobación de la Modificación convencional del contrato.

Que, con Resolución Directoral N° 0063-2020-MINAGRI-PSI de fecha 04 de setiembre del 2020, sustentado con el Informe Legal N° 0314-2020-MINGRI-PSI-UAJ, se aprueba la Modificación Convencional del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI.

Que, con Carta N° 1080-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 10 de setiembre del 2020, se notifica a la empresa contratista el reinicio de actividades de la Ficha Técnica N° 01.

Que, con Carta N° 001-18SEP200-HSM-PSI del 18 de setiembre del 2020, el contratista solicita a la Entidad la verificación de los trabajos culminados.

Que, con Carta N° 1191-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 09 de octubre del 2020, sustentado en el Informe N° 2798-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, se remite al contratista las observaciones detectadas en el Informe Final de la Ficha Técnica N° 01 y 03 de Lima.

Que, con Carta N° 001-12OCT20-HSM-PSI con fecha de recepción 12 de octubre del 2020 por parte de mesa de partes de PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, el contratista presenta la subsanación de observaciones a Informe fina de pago del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2020, la Ing. Cynthia Isabel Pautan Aira, Directora Técnica, anotó en el Asiento N° 38 del Cuaderno de Ocurrencias, lo siguiente: “(...) **Se dan por concluidos los trabajos en el sector fortaleza entre las progresivas 5+409 a 3+750, se identifican todas las progresivas y se verifica el cumplimiento de los trabajos. Se solicita la verificación de la culminación de trabajos al inspector de la obra**” (...).”

Que, con INFORME N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, de fecha 15 de octubre del 2020, el Ing. Jesús Francisco Burga Arce, especialista en supervisión, recomienda en su punto VI. lo siguiente “(...) **recomienda a la UGIRD, que en respuesta al pedido realizado por el contratista Hitos San Martín S.A.C y conforme a los términos de referencia, proceda con la conformación del comité de recepción para los servicios objetos del contrato de la referencia** (...)”.

Que, con fecha de documento 26 de octubre del 2020, mediante Informe N° 3074-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N°012-2020-AFP, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción del “**SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 01 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS**”, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Jesús Francisco Burga Arce (Inspector del servicio), ii) Miembro: Ing. Karen Palomino Velásquez (Coordinador de Ejecución de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Actividades), iii) Miembro Sr. Eleuterio Hermogenes Marcelo Jara, (Presidente de la Junta de Usuario Fortaleza – Paramonga).

Que, con fecha 26 de octubre del 2020, mediante Informe N° 012-2020-AFP, suscrito por el Bach. Ing. Civil Antony Flores Portuguez, y con la conformidad de la Ing. Karen Palomino Velásquez, Coordinador de las intervenciones a cargo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De acuerdo con el análisis precedente, y en conformidad con lo establecido en el numeral 17 de los Términos de Referencia, el suscrito recomienda que se designe al comité de recepción vía Acto Resolutivo.
- 5.2. Se recomienda conformar el Comité de Recepción del Servicio, "Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01: ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO JULQUILLAS EN LOS SECTORES DE HIGUERA, TRANCA, VICTORIA, TUNAN Y YAURIPAMPA, EN EL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", para lo cual se propone los siguientes integrantes:

"(...)

Comité de Recepción para la Ficha Técnica de Actividad N° 01		
1.- Presidente	Ing. Jesús Francisco Burga Arce Inspector del Servicio	DNI: 17536664
2.- Miembro	Ing. Karen Palomino Velásquez Coordinador de Ejecución de Actividades	DNI: 42410875
3.- Miembro	Sr. Eleuterio Hermogenes Marcelo Jara Presidente de la junta de usuarios Fortaleza - Paramonga	DNI: 08680187

"(...)"

Que, de acuerdo al numeral 17 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 068-2018-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con HITOS SAN MARTIN S.A.C, se establece que la recepción del servicio se efectuará a través de un comité de Recepción, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

"(...)

"Culminado la ejecución del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor o inspector la recepción del mismo en un plazo máximo de (03) días siguientes, a la solicitud el Supervisor o Inspector emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no ser servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Supervisor corrobore la culminación de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% y solicitar la conformación del Comité de Recepción.
- En caso el Informe Técnico del Supervisor corrobore la no culminación de los servicios por parte del contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el cas solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



En ambos casos el Informe Técnico del Supervisor deberá adjuntar, en original (Debidamente firmado por su representante legal y su especialista) y y dos copias y en formato físico y digital lo siguiente:

- Planilla de metrados ejecutados, debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado.
- Fotografías (10 unidades) y videos (01 filmación d 10 minutos como mínimo) que acreditan a culminación o no de las actividades.

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el Informe Técnico del Supervisor y demás actuados, la DIR designará al especialista responsable de la recepción del servicio.

En un plazo máximo de dos (2) días calendario de habersele notificado su designación, el especialista encargado comunicara a la DIR y notificara al Contratista, al Supervisor y a la Junta de Usuarios, la fecha y hora en que se llevara a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de os cinco (06) días calendarios siguientes.

El especialista encargado elaborara y suscribirá un Acta de Recepción del Servicio consignado su entrega y aceptación.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, levantara un Acta de Observaciones detallando cada una d estas, y otorgara al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendarios para su subsanación. Para la verificación de la subsanación y de corresponder a recepción, el especialista encargado se apersonara el lugar de actividades si necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantara un Acta de No Recepción del Servicio, e informara a la DIR para que evalué la resolución del contrato.
- En caso el especialista encargado advierta que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantara un Acta d No Recepción del servicio, e informara a la DIR.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el especialista encargad remitirá a la DIR el original del Acta de Recepción.

(...)"

Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 01 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS”** y su Contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 01 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS”**, el mismo que estará integrado por:

- | | | | |
|---|------------|---|--|
| - | Presidente | : | Ing. Jesus Francisco Burga Arce
Inspector del servicio |
| - | Miembro | : | Ing. Karen Palomino Velásquez
Coordinador de Ejecución de Actividades |



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



- Miembro : Sr. Eleuterio Hermogenes Marcelo Jara
Presidente de la junta de usuarios Fortaleza
- Paramonga

Artículo Segundo.- ESTABLECER que se disponga la responsabilidad del Comité de servicio de elaborar y suscribir con la Junta de Usuarios, el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos, en la misma fecha en que se suscriba el Acta de Recepción de servicio; salvo que la Junta de Usuarios no haya participado del procedimiento de recepción, cuyo caso es responsabilidad del Comité informar a la Dirección de Infraestructura de Riego, para que dicho órgano adopte las acciones previstas en los "Lineamientos para la recepción, liquidación y cierre de actividades de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISÉS VALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje